RESOLUCIÓN 950/2026, de 11 de agosto, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba el expediente del Acuerdo Público de Adquisición de Medicamentos exclusivos (FARM F133-2026) para el suministro de medicamentos exclusivos con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional vigesimoprimera de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se ha tramitado procedimiento para la contratación del suministro de medicamentos exclusivos con la mercantil ABBVIE SPAIN, S.L. para el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (FARM F133-2026).

Enviada invitación para presentar su proposición, se ha recibido oferta del laboratorio comercializador dentro del plazo otorgado al efecto para los medicamentos exclusivos Atogepant, Epcoritamab, Foslevodopa Carbidopa, Risankizumab y Upadacitinib referidos en el Acuerdo.

Examinada la documentación presentada, la Subdirección de Farmacia y Prestaciones propone adjudicar a ABBVIE SPAIN, S.L. el contrato para suministrar los medicamentos exclusivos incluidos en el expediente FARM F133-2026.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente del Acuerdo Público de Adquisición de Medicamentos exclusivos (FARM F133-2026) para el suministro de los medicamentos exclusivos Atogepant, Epcoritamab, Foslevodopa Carbidopa, Risankizumab y Upadacitinib con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2º.- Adjudicar el contrato de suministro de los siguientes medicamentos exclusivos con destino a los servicios de farmacia de los centros dependientes del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a la empresa ABBVIE SPAIN, S.L.U. (CIF: B86418787), por los importes que se indican a continuación:

Principio activo	Nombre comercial	Presupuesto estimado
ATOGEPANT	AQUIPTA 10 MG, 28 comprimidos	1.324,87
ATOGEPANT	AQUIPTA 60 MG, 28 comprimidos	86.495,29
EPCORITAMAB	TEPKINLY 4 MG, 1 vial	3.001,01
EPCORITAMAB	TEPKINLY 48 MG, 1 vial	95.325,30
FOSLEVODOPA+CARBIDOPA	DUODOPA 240 mg + 12 mg, 7 viales	296.818,75

RISANKIZUMAB	SKYRIZI 180 MG, 1 cartucho	21.056,25
RISANKIZUMAB	SKYRIZI 360 MG, 1 cartucho	1.616.272,70
RISANKIZUMAB	SKYRIZI 600 MG, 1 vial	433.127,04
UPADACITINIB	RINVOQ 45 MG, 28 comprimidos	105.539,76
Total gasto		2.658.960,98

3º.- Imputar el gasto que se pueda generar por la presente contratación a las partidas denominadas "Fármacos" del Presupuesto de Gastos del año 2026, y a las que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto de Gastos del año 2027:

Proyecto	Centro	Partida
545000	Hospital de Tudela	545000 52400 2215 312300
546000	Hospital de Estella	546000 52500 2215 312300
543000	Hospital Universitario de Navarra	543000 52200 2215 312300

4º.- Publicar en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea anuncio de la adjudicación del presente contrato.

5º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, a la Subdirección de Farmacia y Prestaciones, y al Servicio de Gestión de la Prestación Farmacéutica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, al Servicio de Farmacia y a la Dirección Médica del Hospital Universitario de Navarra; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, al Servicio de Farmacia y a la Gerencia del Área de Salud de Tudela; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales, al Servicio de Farmacia y a la Gerencia del Área de Salud de Estella-Lizarra, a los efectos oportunos.

6º.- Notificar esta Resolución al interesado, significándole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y art. 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, o, potestativamente y de forma alternativa y sustitutiva al anterior, reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su notificación.

Pamplona, once de agosto de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Juan Antonio Guajardo Remacha

GUAJARDO REMACHA JUAN ANTONIO - DNI 14576002M

Firmado digitalmente por GUAJARDO REMACHA JUAN ANTONIO - DNI 14576002M
Fecha: 2026.08.11 09:43:49 +02'00'